

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/contenidos/AsistenciaJuridicayEconomica/>

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1.-	DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES
2.-	SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE INAPLICABILIDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES EN DEFECTO DE CONVENIO PROPIO
3.-	INEXISTENCIA DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA CUANDO SE REALIZAN DETERMINADAS ACTUACIONES EN CAMINOS PÚBLICOS
4.-	INFORMACIÓN A REMITIR AL MINISTERIO DE HACIENDA HASTA EL 31 DE OCTUBRE: <ul style="list-style-type: none">• EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO• SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE• PERIODO MEDIO DE PAGO
5.-	ACTUALIZACIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

1.- Entre los días 16 y 30 de septiembre de 2019 han sido publicadas en los **boletines oficiales** las siguientes disposiciones:

- Decreto-ley 2/2019, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Programa andaluz de **colaboración financiera** específica extraordinaria **con las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos** u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas acaecidos en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla. BOJA EXTRAORDINARIO de 18-09-2019. Enlace:
https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2019/521/BOJA19-521-00011-13649-01_00161887.pdf
- Acuerdo de 17 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que **se declaran fenómenos meteorológicos adversos**, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivo agrario, en infraestructuras hidráulicas y en el dominio público hidráulico, y se insta la adopción de medidas para paliar sus efectos. BOJA EXTRAORDINARIO de 18-09-2019. Enlace:
https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2019/521/BOJA19-521-00004-13651-01_00161888.pdf
- Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan **medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales** y otras situaciones catastróficas. BOE 21-09-2019. Enlace:
<https://www.boe.es/boe/dias/2019/09/21/pdfs/BOE-A-2019-13409.pdf>
- Orden de 19 de septiembre de 2019, por la que se determina la dotación final y **se concretan las cuantías** de las transferencias establecidas en el Decreto-ley 2/2019, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el programa andaluz **de colaboración financiera** específica extraordinaria **con las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos** u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas acaecidos en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla. BOJA EXTRAORDINARIO de 20-09-2019. Enlace:
https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2019/522/BOJA19-522-00007-13795-01_00162032.pdf
- Real Decreto 516/2019, de 6 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de **subvenciones en materia de políticas urbanas, arquitectura y vivienda** por el Ministerio de Fomento durante el ejercicio presupuestario 2019. BOE 25-09-2019. Enlace:
<https://www.boe.es/boe/dias/2019/09/25/pdfs/BOE-A-2019-13562.pdf>
- Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la **adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares** en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA EXTRAORDINARIO 25-09-2019. Enlace:
https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2019/523/BOJA19-523-00021-14048-01_00162285.pdf
- Instrucción 9/2019, de 25 de septiembre, de la Junta Electoral Central, de aplicación a las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado de 10 de noviembre de 2019, de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen

Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2016 (los **sorteos de los miembros de las mesas electorales** se podrán realizar **entre los días 15 y 23 de octubre**). BOE 26-09-2019. Enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/09/26/pdfs/BOE-A-2019-13634.pdf>

- Acuerdo de 24 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la declaración de **fenómenos meteorológicos adversos**, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivo y la **relación de términos municipales afectados**, aprobados mediante Acuerdo de 17 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno. BOJA 27-09-2019. Enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2019/187/BOJA19-187-00003-14044-01_00162281.pdf

2.- El **Tribunal Supremo** ha dictado y publicado sentencia, tras recurso de casación para la unificación de doctrina, sobre el caso de varios trabajadores de un Ayuntamiento contratados bajo el programa “Emple@ Joven” y otros programas contenidos en el Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril de la Junta de Andalucía.

Tras fundamentar el fallo en sus fundamentos jurídicos, el Alto Tribunal establece que **en ausencia de convenio colectivo propio en una Entidad Local, no pueden ser de aplicación los convenios colectivos sectoriales**, sino que a la relación laboral entre las partes le resulta de aplicación, principalmente, el Estatuto de los Trabajadores y el contrato de trabajo que se suscriba. Asimismo, la propia sentencia reconoce que la herramienta jurídica más adecuada para las relaciones entre el Ayuntamiento empleador y su personal laboral es la formalización de un convenio colectivo propio al regular las relaciones laborales de todos sus empleados de una manera unitaria.

Para conocer la sentencia completa pueden consultar el siguiente enlace:

<https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/467/STS%20inaplicabilidad%20convenios%20sectoriales%20a%20EELL%20en%20ausencia%20de%20convenio%20propio.pdf>

3.- Por el Servicio de Asistencia a Municipios y ante la solicitud de incoación de expedientes de disciplina urbanística, con ocasión del corte u ocupación de caminos públicos mediante la realización de determinados actos agrícolas, se ha elaborado el siguiente informe:

“ INEXISTENCIA DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA CUANDO SE REALIZAN DETERMINADAS ACTUACIONES EN CAMINOS PÚBLICOS.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

ANALISIS DE LA CUESTION

Ante la solicitud de incoación de expedientes de disciplina urbanística, por parte de algunos Ayuntamientos, con ocasión del corte u ocupación de caminos públicos mediante la realización de determinados actos agrícolas, cabe señalar lo siguiente:

Hay que tener en cuenta que, las labores de arado, plantación, etc..., no son actos sujetos a la previa obtención de licencia urbanística según lo especificado en el art. 169 de la LOUA y el art. 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este extremo ha sido ratificado, así mismo, por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre las que se encuentra la sentencia del TS de 5 de abril de 1.989 que indica la innecesariedad de licencia urbanística para el arado de una finca rústica cuando no implica movimiento de tierras.

Debido a ello, no procede, en virtud del art. 182.1 de la LOUA, la incoación de los expedientes de disciplina urbanística, debido a que el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado tiene como finalidad restaurar la legalidad infringida cuando se han realizado actos sin la aprobación o licencias urbanísticas preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas.

Por lo tanto, el procedimiento administrativo que procede, para la recuperación del camino público y revertirlo a su estado original, es el de Recuperación de oficio de los bienes de dominio público, conforme al art. 66.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía."

4.- Se encuentran disponibles en la **Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda** las siguientes aplicaciones de captura de datos para el suministro de información:

- PERIODO MEDIO DE PAGO del tercer trimestre (plazo hasta el 31 de octubre)
<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/SGCIEF/Morosidad/Captura/PmpListaPeriodos.aspx>
- [01/10/2019] [Aplicación para la captura de la ejecución del tercer trimestre del presupuesto 2019](#). Abierta hasta el 31 de octubre de 2019 a las 24:00. [Guía para la cumplimentación de los datos](#).

Hay que recordar que esta aplicación ha de ser cumplimentada por todas las entidades locales, incluidas las de población inferior a 5.000 habitantes, si bien la extensión de la información a remitir es en este caso bastante menor que en las que superan ese umbral.

- [01/10/2019] [Aplicación para la remisión del informe de seguimiento del plan de ajuste del tercer trimestre de 2019 y para la actualización, en su caso, del plan de ajuste](#). Abierta hasta el 31/10/2019.

Aparte del preceptivo informe de seguimiento del plan de ajuste, a través de esta aplicación es posible actualizar el plan de ajuste. Es decir, aquellas entidades locales cuyo plan de ajuste refleje unos objetivos desmesurados para los últimos ejercicios del plan en cuanto a variables tales como el ahorro neto o el remanente de tesorería, pueden modificarlo elaborando uno nuevo con cifras más realistas y más fáciles de alcanzar, quedando a salvo de posibles requerimientos por parte del Ministerio por no haber obtenido los resultados que se proyectaban en el plan inicial.

5.- Tras las elecciones del pasado mes de mayo y con la constitución de nuevos Ayuntamientos se han producido renovaciones en los cargos electos municipales. Por otra parte, son constantes los cambios en puestos de Secretaría, Intervención o Tesorería. Por

ello, **debemos actualizar nuestra lista de direcciones de correo electrónico** para remitir las sucesivas notas informativas a quienes ocupan los puestos de responsabilidad en cada entidad local de la provincia, y **les solicitamos que nos comuniquen** (a infomunicipios@dipgra.es), **las direcciones actualizadas:**

Alcaldía o Presidencia	XXXXXXXXXXXX@XXXXXXXXXXXX.XXX
Secretaría	XXXXXXXXXXXX@XXXXXXXXXXXX.XXX
Intervención	XXXXXXXXXXXX@XXXXXXXXXXXX.XXX
Tesorería	XXXXXXXXXXXX@XXXXXXXXXXXX.XXX
Otras:	
Concejalía de	XXXXXXXXXXXX@XXXXXXXXXXXX.XXX
Servicio de	XXXXXXXXXXXX@XXXXXXXXXXXX.XXX
.....	XXXXXXXXXXXX@XXXXXXXXXXXX.XXX
.....	XXXXXXXXXXXX@XXXXXXXXXXXX.XXX

Granada a 2 de octubre de 2019

LA DIPUTADA DELEGADA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo.: María Ángeles Blanco López